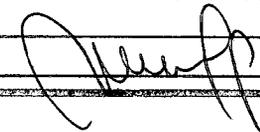


CONCEJO DE LA CIUDAD DE USHUAIA, 19 de Agosto de 2021.-	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 20 AGO. 2021	Hs. 10:38
Numero: 536	Fojas: 6
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Sr. Presidente del
Concejo Deliberante
Don Juan Carlos PINO
S_____/____D:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de apoderada y letrada patrocinante de la Sra. Fiorella Sargenti -Acorde Escritura Número Cuatrocientos noventa y Nueve, realizada ante la Escribana Mónica VILLARREAL, Registro Notarial N° 9 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur- a fin de ponerlo en conocimiento que en el año 1999 mediante el Decreto Municipal N° 2069/99 se decretó: *“Artículo 1° EXCEPTUASE de lo dispuesto mediante el ANEXO V de la Ordenanza Municipal N° 1496, para el predio identificado catastralmente como J-23-01 y J-23-02, J- 15-01, J- 15-02 y J-15-03, propiedad del Sr. Omar Rubén BLANCO, autorizándose el uso comercio. Artículo 2° El Propietario deberá efectuar la correspondiente mensura, cumplimentando las siguientes condiciones: a) Ceder un área del terreno para la creación de DOS (2) calles de 6m de ancho, entre las Parcelas unificadas y las Parcelas zonificadas como residencial, para que funcionen como calle de servicio; b) Pasaje Peatonal interno cubierto, traslúcido, que garantice su libre paso permanente y no afecte a las ventilaciones e iluminación de locales; c) Se autoriza realizar zona de estacionamiento vehicular, interior al predio en todos los frentes con excepción del frente sobre Av. Hipólito Yrigoyen; d) Se autoriza a realizar una dársena interna, sobre la Av. Hipólito Yrigoyen, para ascenso y descenso de pasajeros, que no ocasione riesgos al tránsito sobre la misma. Artículo 3 Comuníquese. Para el Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, desde el Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE”* –Se adjunta a las presentes copia simple de la antes mencionada-.

Mediante el Convenio Registrado N° 5015 de fecha 21 de Enero de 2010 –que se anexa- se pactó: *“Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Dn. Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Sra. Laura Cecil BLANCO, D.N.I. N° 13.954.177, domiciliada en Kayen N° 298 de Ushuaia, en su carácter de apoderada del Sr. Roberto Antonio SARGENTI, L.E. N° 8.326.347, conforme lo acredita con copia certificada del Poder, en adelante EL CEDENTE, celebran el presente Convenio, Ad- referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, conforme a las siguientes cláusulas:*

PRIMERA: EL CEDENTE, se compromete a ceder a LA MUNICIPALIDAD las superficies que a continuación se indican, todas ellas pertenecientes a inmuebles de propiedad del Sr. Roberto Antonia SARGENTI, L.E. N° 8.326.347, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente: I- Una superficie de 74.61 m2 aproximadamente, que corresponde a una porción de la parcela 01ª del Macizo 23, de la Sección "J". II- Una superficie de 97.24 m2 aproximadamente, que corresponde a una porción de la parcela 01ª del Macizo 15, de la Sección "J". III- Una superficie de 13.96 m2 aproximadamente, que corresponde a una porción de la parcela 02, del Macizo 15 de la Sección "J". SEGUNDA: Las superficies indicadas en la Cláusula Primera serán afectadas al uso público como calles a los fines de incorporar dichas superficies a la ejecución de un derivador de tránsito vehicular en la zona. TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar ante El Concejo Deliberante la derogación de los incisos a) y d) de la Ordenanza Municipal N° 2069, en virtud de que la cesión planteada en la cláusula primera, compensa lo requerido por la norma mencionada. CUARTA: La realización de la mensura correspondiente quedará a cargo de LA MUNICIPALIDAD (...).

En fecha 11 de Marzo de 2010 mediante Decreto Municipal N° 237/2010 se resolvió: "ARTÍCULO 1° Aprobar, "ad referéndum" del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 5015, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha uno (1) de Diciembre de 2009 entre ésta Municipalidad, representada por el suscripto, y la Sra. Laura Cecil BLANCO, D.N.I. 13.954.177, en su carácter de apoderada del Sr. Roberto Antonio SARGENTI, L.E. N° 8.326.347. Ello por los motivos expuestos en el exordio" (...) -Se acompaña copia de la citada-.

La Ordenanza Municipal N° 2139/15 dejó sin efecto lo determinado por el Decreto Municipal N° 2069/99 y lo estipulado en el Convenio N° 5015, es decir que los cinco lotes de la Sra. SARGENTI pasaron a ser R3, lo que va manifiestamente en contra de lo que pactó entre el municipio y quien en vida fuera el Sr. Rubén Omar BLANCO y luego con sus herederas.

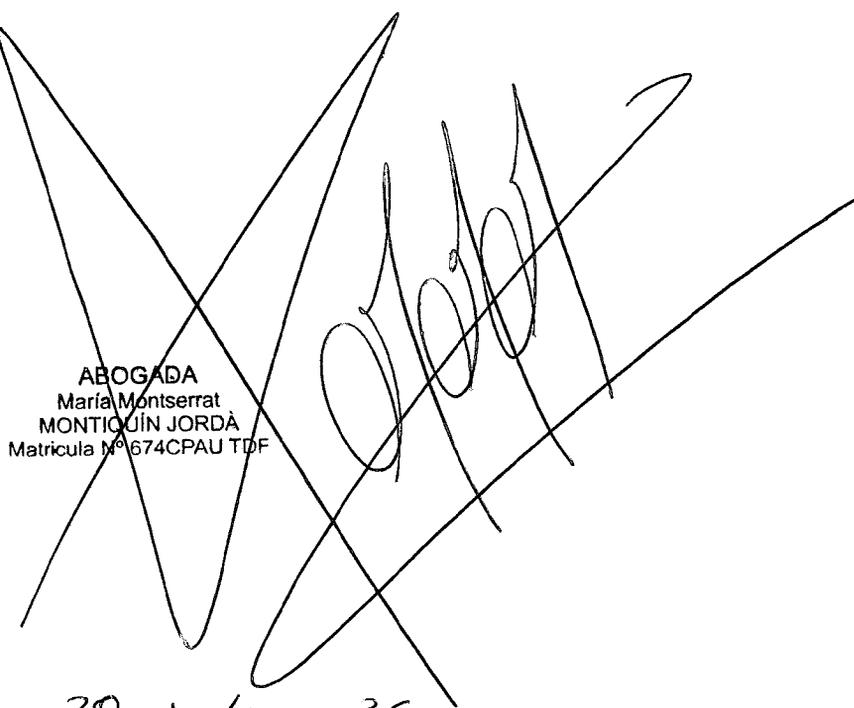
Es importante destacar que los cinco (5) lotes en cuestión siempre tuvieron fines comerciales, razón por la cual al cambiar su zonificación de R2 a R3 me causa un perjuicio económico.

En este punto considero trascendental resaltar que nunca habíamos tenido problemas con la habilitaciones comerciales hasta este año que la Municipalidad de Ushuaia nos comunicó que los dos (2) locales

comerciales que querían realizar venta de productos comestibles no podrían hacerlo debido a lo que reza la Ordenanza Municipal N° 2139/15.

Por todo lo expuesto, solicito a Ud. y a sus pares que tengan a bien otorgarnos una excepción vitalicia de uso comercial tal como figuraba en la Ordenanza Municipal 2069/99 a los mismos fines y efectos, es decir que los cinco lotes en cuestión sean R2 para que el complejo la Estancia pueda seguir siendo un centro comercial

Sin otro particular lo saludo a Ud. muy atte.



ABOGADA
María Montserrat
MONTICORÍN JORDA
Matricula N° 674CPAU TDF

2901-400036

NURITAMONTECORINJORDA@HOTMAIL.COM.

LAURA BLANCO

31167510427.

El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

2

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo dispuesto mediante el ANEXO V de la Ordenanza Municipal Nº 1496, para el predio identificado catastralmente como J-23-01 y J-23-02, J-15-01, J-15-02 y J-15-03, propiedad del señor Omar Rubén BLANCO, autorizándose el Uso Comercio.-

ARTICULO 2º.- El propietario deberá efectuar la correspondiente mensura, cumplimentando las siguientes condiciones:

- a) Ceder un área del terreno para la creación de DOS (2) calles de 6m de ancho, entre las Parcelas unificadas y las Parcelas zonificadas como residencial, para que funciones como calle de servicio;
- b) Pasaje Peatonal interno cubierto, translúcido, que garantice su libre paso permanente y no afecte a las ventilaciones e iluminación de locales.
- c) Se autoriza a realizar zona de estacionamiento vehicular, interior al predio en todos los frentes con excepción del frente sobre Av. Hipólito Yrigoyen;
- d) Se autoriza a realizar una dársena interna, sobre la Av. Hipólito Yrigoyen, para ascenso y descenso de pasajeros, que no ocasione riesgos al tránsito sobre la misma.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2009

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/09/99.-

maff

Two handwritten signatures are present. The first signature is written over a circular stamp that contains the name 'MAYOR'. The second signature is written to the right of the first.

Escaneado con CamScanner

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'MONTQUIN JOYDA'.

ABOGADA
María Montserrat
MONTQUIN JOYDA
Matricula Nº 674CPAU *

USHUAIA, 17 SEP 1999

VISTO: El Expediente N° 5982/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 08/09/99, por la cual se exceptúa de la Ordenanza Municipal N° 1496, al predio identificado catastralmente como J-23-01 y J-23-02, J-15-01, J-15-02 y al J-15-03, propiedad del Sr. Omar Ruben BLANCO, autorizándose el Uso Comercio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.-A.L.M. N° 226/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101°, Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2069, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 08/09/99, mediante la cual se exceptúa de la Ordenanza Municipal N° 1496, al predio identificado catastralmente como J-23-01 y J-23-02, J-15-01, J-15-02 y al J-15-03, propiedad del Sr. Omar Ruben BLANCO, autorizándose el Uso Comercio. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

Escaneado con CamScanner

ABCGADA
María Montserrat
MONTIQUIN JORDA
Matricula N° 674CPAU TDF

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Fecha:	12/03/10	1231
Número:	214	
Dep. N°:		
Código:	641/99	
Por:	F. Mundy	

Nota N° 049 /2010.-
Letra MUN. U.

Ushuaia, 11 MAR 2010

Sr. Presidente

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo, a los efectos de remitir Convenio registrado bajo el N° 5015 y su correspondiente decreto aprobatorio, a fin de ser girado al Concejo Deliberante para su ratificación-

Se remite adjunto expediente SP-5220/2007.-

Se eleva a su consideración -

Fernando SCILIBANO
PRESIDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Señor Presidente
del Concejo Deliberante

Escaneado con CamScanner

ABOGADA
Maria Montserrat
MONTIQUIN JORDA
Matricula N° 674CPAU TDF

USHUAIA, 11 MAR 2010

VISTO el Expediente SP-5220-2007 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado en fecha uno (1) de diciembre de 2009 entre ésta Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y la Sra. Laura Cecil BLANCO, D.N.I. N° 13.954.177, en su carácter de apoderada del Sr. Roberto Antonio SARGENTI, L.E. N° 8.326.347, con el objeto de ceder a la MUNICIPALIDAD una serie de superficies de terreno de la Sección "J", para ser afectadas al uso público como calles en la ejecución de un derivador de tránsito vehicular.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio citado, registrado bajo el N° 5015, correspondiendo su aprobación, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

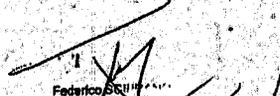
ARTÍCULO 1º.- Aprobar, "ad referéndum" del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 5015, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha uno (1) de diciembre de 2009 entre ésta Municipalidad, representada por el suscripto, y la Sra. Laura Cecil BLANCO, D.N.I. N° 13.954.177, en su carácter de apoderada del Sr. Roberto Antonio SARGENTI, L.E. N° 8.326.347. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

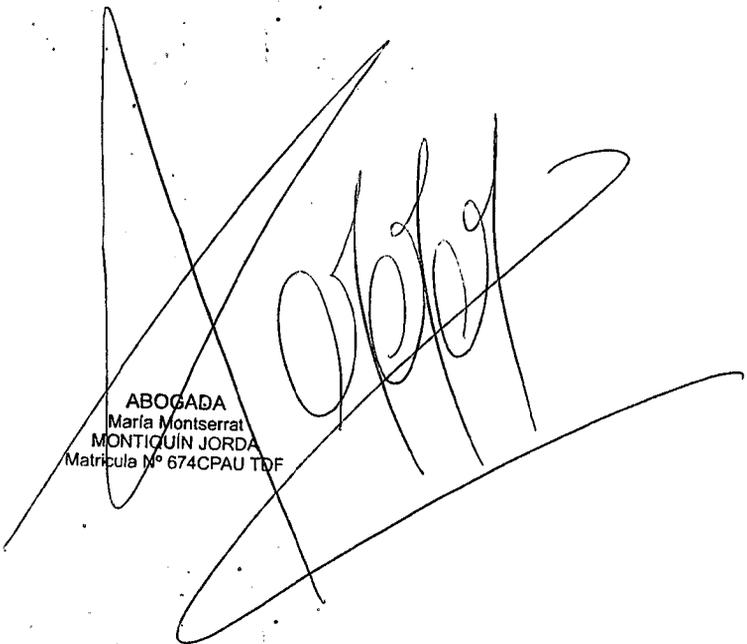
ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 237 /2010.-²⁴


Verónica Sabatini JORDA
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCU...
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Escaneado con CamScanner


ABOGADA
María Montserrat
MONTIQUÍN JORDA
Matricula N° 674CPAU TDF

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Dn. Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Sra. Laura Cecil BLANCO, D.N.I. N° 13.954.177, domiciliada en Kayen N° 298 de Ushuaia, en su carácter de apoderada del Sr. Roberto Antonio SARGENTI, L.E. N° 8.326.347, conforme lo acredita con copia certificada del Poder, en adelante EL CEDENTE, celebran el presente Convenio, ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CEDENTE, se compromete a ceder a LA MUNICIPALIDAD las superficies que a continuación se indican, todas ellas pertenecientes a inmuebles de propiedad del Sr. Roberto Antonio SARGENTI, L.E. N° 8.326.347, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente:

I- Una superficie de 74.61m² aproximadamente, que corresponde a una porción de la Parcela 01a del Macizo 23, de la Sección "J".

II- Una superficie de 97.24m² aproximadamente, que corresponde a una porción de la Parcela 01a del Macizo 15, de la Sección "J".

III- una superficie de 13.96m² aproximadamente, que corresponde a una porción de la Parcela 02, del Macizo 15 de la Sección "J".

SEGUNDA: Las superficies indicadas en la Cláusula Primera serán afectadas al uso público como calles, a los fines de incorporar dichas superficies a la ejecución de un derivador de tránsito vehicular en la zona.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar ante El Concejo Deliberante la derogación de los Incisos a) y d) de la Ordenanza Municipal N° 2069, en virtud de que la cesión planteada en la cláusula primera, compensa lo requerido por la norma mencionada.

CUARTA: La realización de la mensura correspondiente quedará a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: A todo efecto las partes constituyen domicilio en los *ut supra* mencionados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones con causa en el presente, salvo modificación de los mismos fehacientemente notificada a la parte contraria.

SEXTA: En caso de eventuales conflictos en la interpretación o aplicación del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

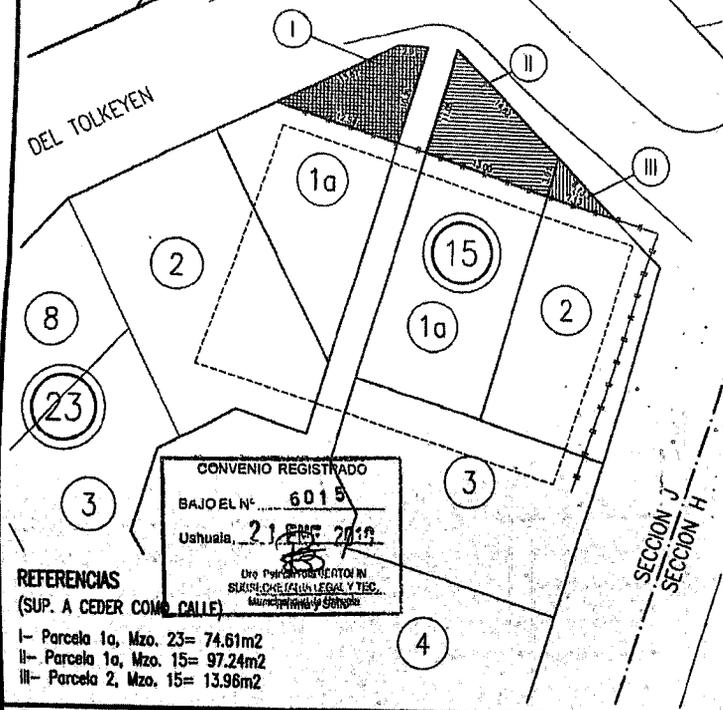
En plena conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 1° día del mes de diciembre del año 2009.-

Escaneado con CamScanner

ABOGADA
María Montserrat
MONTIQUÍN JORDA
Matricula N° 6740PAU TDF



DEL TOLKEYEN



CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 6015
 Ushuaia, 21 DE FEBRERO DE 2010
 Dto. PLANIFICACION URBANA Y TERC. MUNICIPIO DE USHUAIA

- REFERENCIAS**
 (SUP. A CEDER COMO CALLE)
- I- Parcela 1a, Mzo. 23= 74.61m²
 - II- Parcela 1a, Mzo. 15= 97.24m²
 - III- Parcela 2, Mzo. 15= 13.96m²



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema:	plano:	director:
CROQUIS CONVENIO CESION DE TIERRAS	Arg. R. Ordñez	D.U.
	fecha:	

Escaneado con CamScanner

ABOGADA
 María Montserrat
 MONTIQUÍN JORDA
 Matrícula N° 674CPAU TDF.

BLANCO VIII

424625.
~~75517085~~
DII 1562510427
± 23

Registrar

DAD DE USHUAIA



SP 5220 2007

CITASE EXPEDIENTE: SF 5220 2007
LETRA NUMERO AÑO

28/06/2007

FECHA: Coordinación: Desarrollo Urbanismo

INICIADOR: N° 11-15-12 y 27 J-23-1a y 2- convenio

ASUNTO: de tierras Sr. Roberto SARGENTI.

TEMA: 27- Divisoria de tierras no gubernamentales

421001 / 422465

Escaneado con CamScanner

ABOGADA
María Montserrat
MONTIQUIN JORDA
Matricula N° 674CPAU TDF